

# MUNICIPIO DE XALAPA, VER. FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

PÁGS. INDICE 1. MOTIVACIÓN .......71 2. 3.1. Evaluación de la Gestión Financiera 72 3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.......72 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.......77 3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ......78 3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF).......78 3.2.4. Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa.......79 3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las 3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno......80 3.4. Situación de la Deuda Pública......80 3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio......80 3.6.2. Observaciones y Recomendaciones .......85 3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas .......94 Conclusiones 94



#### 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción II inciso b) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción II inciso b), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; 22, segundo párrafo, 35, fracción VII, y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 380, 381 y 384 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, fracciones IX y X, 4, 5, 6, fracciones I a VII, IX a XI BIS, XV, XVI y XVII, 10 fracciones IV, IX, IX BIS, IX TER, XII y XX, 20, 21, 23 a 29, y 30 BIS de la Ley de Fiscalización Superior estatal cuya vigencia concluyó el 6 de junio de 2008; así como en los artículos 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el 6 de junio de 2008, y en términos de la jurisprudencia diversa de los tribunales federales respecto del inicio de vigencia y aplicación de las normas adjetivas o de procedimiento; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Xalapa, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

#### 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal, técnica a la obra pública y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. En tal sentido, también se efectuaron auditorías de alcance legal financiera, presupuestal, técnica a la obra pública y de cumplimiento de metas y objetivos a la Comisión Municipal de Agua Potable perteneciente al municipio, que presentó la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado, ostentándose como entidad paramunicipal sin serlo, toda vez que a la fecha no ha sido creada como tal por H. Congreso del Estado. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.



Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Municipio de Xalapa, Ver., que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

#### 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Xalapa, del modo siguiente:

#### 3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

# 3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal, estatal o municipal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

### 3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Xalapa y de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

# 3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

A través de la Gaceta Oficial número extraordinario 311 de fecha 29 de diciembre de 2006, se publicó la Ley de Ingresos del Municipio de Xalapa, en la cual se estimó que en el ejercicio 2007 recibiría por ingresos propios un monto de \$413,846.5; y de acuerdo a las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2007, el ingreso fue de \$479,125.6, que es 15.8% superior al total estimado. Así mismo, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 35 de fecha 31 de enero de 2007, las aportaciones federales al Municipio, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ascendieron a \$66,251.9, que sumados con los intereses por \$862.4, las aportaciones comunitarias por \$2,202.8, y con otros ingresos por \$4,489.0, dan un total de \$73,806.1; en tanto



que los del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios ascendieron a \$131,012.6, que sumados con los intereses por \$ 276.2, las aportaciones comunitarias por \$2,160.0, y con otros ingresos por \$5,086.1, dan un total de \$138,534.9, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL MUNICIPIO				
CONCEPTO		PRESUPUESTADOS	RECIBIDOS	
1. PROPIOS				
Impuestos	•	\$ 83,139.8	\$ 95,088.2	
Derechos		36,658.2	48,859.0	
Contribuciones por Mejoras		275.2	360.0	
Productos		6,644.7	17,458.7	
Aprovechamientos		27,121.8	24,988.9	
Otros Ingresos		5,659.4	30,351.5	
Participaciones Federales		254,347.4	262,019.3	
	Subtotal	\$413,846.5	\$479,125.6	
2. POR APORTACIONES FEDERALES	•			
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)			\$ 66,251.9	
Intereses			862.4	
Aportación de beneficiarios			2,202.8	
Otros Ingresos			4,489.0	
	Subtotal		\$ 73,806.1	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)			\$131,012.6	
Intereses			276.2	
Aportación de beneficiarios			2,160.0	
Otros Ingresos			5,086.1	
	Subtotal		\$138,534.9	
	TOTAL		\$691,466.6	



La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa estimó que recibiría ingresos en el año 2007 por un monto de \$278,534.7; y de acuerdo a las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2007, el ingreso fue de \$515,630.2, que es 85.1% superior al total estimado.

Ingresos de la Co	MISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEA (Cifras en miles de pesos)	AMIENTO
CONCEPTO		RECIBIDOS
Impuestos		\$0.0
Derechos		216,267.6
Contribuciones por Mejoras		264.1
Productos		0.0
Aprovechamientos		2,829.2
Otros Ingresos		293,731.4
Aportaciones		2,537.9
	TOTAL	\$515,630.2

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, correspondiente al ejercicio 2007.

# 3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Ayuntamiento de Xalapa ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

	EL MUNICIPIO illes de pesos)	
FONDO	MONTO	
I. DE RECURSOS PROPIOS		
Servicios personales	\$299,20	2.1
Materiales y suministros	22,20	8.9
Servicios generales	80,68	31.5
Transferencias	44,23	88.1
Bienes muebles e inmuebles	3,80	5.3
Obra Pública	3,39	3.5
Deuda Pública		0.0
Convenio de colaboración administrativa		0.0
	Subtotal <b>\$453,52</b>	9.4



EGRESOS DEL MUNICIPIO (Cifras en miles de pesos)		
FONDO	7	MONTO
2. DE APORTACIONES FEDERALES		
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)		\$70,681.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)		\$133,434.9
	TO	FAL \$657,645.4

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2007.

EGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO		MONTO
Servicios personales		\$140,263.6
Materiales y suministros		19,342.4
Servicios generales		24,766.1
Subsidios y transferencias		24,545.3
Bienes muebles e inmuebles		5,378.5
Obra Pública		336,183.5
Otros		
Convenio de colaboración administrativa		
	TOTAL	\$550,479.4

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, correspondientes al ejercicio 2007.

# 3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

#### (Cifras en miles de pesos)

En cuanto a los recursos propios, el Ayuntamiento de Xalapa ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$453,529.4 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un superávit de \$25,596.2 equivalente a un 5.3%, como se muestra a continuación:



TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO (Cifras en miles de pesos)				
CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	SUPERÁVIT (DÉFICIT)	
Propios	\$479,125.6	\$453,529.4	\$25,596.2	
OTROS EN CUENTAS DE BALANCE	0.0	0.0	0.0	
TOTAL	479,125.6	453,529.4	25,596.2	

Los recursos provenientes del Ramo 33 (Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios), adicionados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos por el Ayuntamiento obteniendo los resultados que se mencionan a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) (Cifras en miles de pesos)				
CONCEPTO		INGRESOS	EGRESOS	SUPERÁVIT (DÉFICIT)
Fondo		\$ 73,806.1	\$ 70,681.1	\$3,125.0
REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		13,479.3	9,467.9	4,011.4
TOTAL		87,285.4	80,149.0	7,136.4

# FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) (Cifras en miles de pesos)

	CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	SUPERÁVIT (DÉFICIT)
FONDO		\$138,534.9	\$133,434.9	\$5,100.0
REMANENTES DE EJERCI	CIOS ANTERIORES	14,380.0	12,568.0	1,812.0
TOTAL		152,914.9	146,002.9	6,912.0

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2007 y papeles de trabajo de auditoría.



La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$550,479.4 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un déficit de \$34,849.2 equivalente a un 6.8%; sin embargo, de acuerdo a la documentación presentada por los servidores públicos, se tuvieron otras entradas registradas en cuentas de balance por concepto de saldos iniciales en efectivo y recuperación de cuentas por cobrar, por un monto de \$105,876.5; y efectuaron otras erogaciones por concepto de préstamos a deudores diversos y pago de pasivos, por un monto de \$58,319.3, situaciones que modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un superávit total de \$12,708.0, como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (Cifras en miles de pesos)				
CONCEPTO		INGRESOS	EGRESOS	SUPERÁVIT (DÉFICIT)
CONTRIBUCIONES Y APORTACIONES		\$515,630.2	\$550,479.4	\$(34,849.2)
OTROS EN CUENTAS DE BALANCE		105,876.5	58,319.3	47,557.2
TOTAL		621,506.7	608,798.7	12,708.0

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, correspondientes al ejercicio 2007.

## 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

# 3.2.1. Ingresos Propios

El Municipio tuvo ingresos por \$479,125.6 que representan el 15.8% superior al monto estimado en su Ley de Ingresos por \$413,846.5; de tal manera que ejerció por concepto de gastos y otras salidas un monto de \$453,529.4, como se señaló con detalle en el apartado 3.1.2 Análisis Presupuestal, equivalente al 94.7% de los recursos obtenidos.

El Municipio aprobó su Programa Operativo Anual, pero al entregar la Cuenta Pública no incluyeron los datos de los objetivos y metas programáticas alcanzadas.



### 3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Respecto de la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2007, la revisión se hizo de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

- Se integró un Consejo de Desarrollo Municipal para promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos públicos aplicados, así como comités comunitarios para participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones realizadas.
- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$70,681.1, que representa el 96% del total de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- De acuerdo al cierre de ejercicio (FISM-04), las 40 obras y acciones realizadas alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió en forma razonable con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, excepto por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

# 3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

En lo relativo a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del ejercicio 2007, la revisión se hizo de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:



- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$133,434.9, que representa el 96% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- De acuerdo al cierre de ejercicio (FAFM-04), las 57 obras y acciones realizadas alcanzaron las metas programadas.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó \$8,573.7 al rubro de obra pública, lo que representa el 6.4% respecto del total de recursos recibidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió en forma razonable con los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, excepto por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

#### 3.2.4. Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa

La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa obtuvo ingresos por \$515,630.2, que representa el 85.1% superior al monto estimado por \$278,534.7, así mismo obtuvo otras entradas por un monto de \$105,876.5, haciendo un total de ingresos por \$621,506.7; de tal manera que ejerció por concepto de gastos y otras salidas un monto de \$608,798.7, como se señaló con detalle en el apartado 3.1.2 Análisis Presupuestal, equivalente al 98.0% de los recursos obtenidos.

No obstante de las inconsistencias señaladas en el apartado correspondiente a Observaciones, de acuerdo con la información señalada en el avance del Programa Operativo Anual, presentado por la Entidad, las actividades programadas en el año se realizaron en forma razonable.

# 3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

# 3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

El Ayuntamiento de Xalapa no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Costo Histórico.



- c) Cuantificación en términos monetarios,
- d) Control Presupuestario,
- e) Revelacion Suficiente,
- f) Importancia Relativa, y
- g) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

#### 3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, el Orfis realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

# 3.4. Situación de la Deuda Pública

#### (Cifras en miles de pesos)

La Cuenta Pública del Municipio de Xalapa, no registra contratación de Deuda Pública en el año de 2007 y no tiene Deuda Pública de ejercicios anteriores; sin embargo la Cuenta Pública presentada por la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento registra contratación de Deuda Pública en el año 2007 por \$ 281,750.0.

## 3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Xalapa, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:



	PATRIMONIO DEL MU	NICIPIO				
	(Cifras en miles de pesos)					
	CONCEPTO		MONTO			
Saldo inicial						
Bienes Muebles:						
	Ingresos Municipales FISM FORTAMUN-DF		\$33,436.1 0.0 65,354.6			
Bienes Inmuebles						
	Ingresos Municipales		804,215.8			
	FISM		0.0			
	FORTAMUN-DF		19,732.0			
Movimiento [incremento(dec	cremento)] de activos fijos					
Bienes Muebles:						
	Ingresos Municipales		2,212.9			
	FISM		0.0			
	FORTAMUN-DF		1,800.0			
Bienes Inmuebles						
	Ingresos Municipales		5,999.7			
	FISM		0.0			
	FORTAMUN-DF		0.0			
Saldo final del periodo			\$932,751.1			

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2007.

# PATRIMONIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (Cifras en miles de pesos)

	CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial		
Bienes Muebles:		\$28,194.5
Bienes Inmuebles		1,132,998.6
Movimiento [incremento(decr	emento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:		1,822.4
Bienes Inmuebles		45,326.1
Saldo final del periodo		\$1,208,341.6

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, correspondientes al ejercicio 2007.



#### 3.6. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

#### 3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Ayuntamiento de Xalapa, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información, así como de las obras ejecutadas en el ejercicio 2007. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

INGRESOS PROPIOS (Monto expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$453,529.4
MUESTRA AUDITADA	281,272.2
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	62%



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) (Aportaciones federales expresadas en miles de pesos)				
CONCEPTO	FONDO	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	
Universo de Recursos Ejercidos	\$70,681.1	\$9,467.9	\$80,149.0	
MUESTRA AUDITADA	53,378.6	9,467.9	62,846.5	
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	76%	100%	78%	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS				

# Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

(Aportaciones federales expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	FONDO	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$133,434.9	\$12,568.0	\$146,002.9
MUESTRA AUDITADA	115,745.5	12,568.0	128,313.5
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	87%	100%	88%

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2007 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Xalapa, la muestra del monto ejercido y número de obras, fue la siguiente:

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS		
OBRA PÚBLICA EJECUTADA	\$182,912.3	9		
MUESTRA AUDITADA 106,308.7				
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	58%	29%		

71.0°



	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (Monto expresado en miles de pesos)			
CONCEPTO		MONTO		
Universo de Recursos Ejercidos		\$608,798.7		
MUESTRA AUDITADA		390.959.8		

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa,

correspondiente al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA

## COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO AUDITORÍA A LAS INVERSIONES FÍSICAS (OBRA PÚBLICA)

(Monto expresado en miles de pesos)

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
OBRA PÚBLICA EJECUTADA	\$48,701.4	30
MUESTRA AUDITADA	48,197.3	29
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	99.0%	96.7%

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, correspondiente al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/4625/09/2008, OFS/4626/09/2008, OFS/4628/09/2008 y OFS/4629/09/2008, todos de fecha 3 de septiembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En atención a lo anterior, representantes del Ayuntamiento, así como el ex Presidente Municipal, ex Síndico, ex Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y ex Tesorero acudieron a las oficinas del Orfis para solventar los Pliegos de Observaciones.



Así mismo, con los resultados obtenidos de la revisión efectuada a la Comisión Municipal de Aqua y Saneamiento de Xalapa, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/5560/10/08, OFS/5561/10/08, OFS/5564/10/08. OFS/5565/10/08. OFS/5562/10/08. OFS/5563/10/08. OFS/5566/10/08. OFS/5567/10/08, OFS/5568/10/08. OFS/5569/10/08. OFS/5570/10/08, OFS/5571/10/08. OFS/5572/10/08, OFS/5573/10/08 y OFS/5574/10/08, todos de fecha 22 de octubre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En atención a lo anterior, representantes del Ayuntamiento, así como el Ex Presidente Municipal, Director, Director de Administración y Finanzas y Ex Director de la Comisión, acudieron a las oficinas del Orfis para solventar los Pliegos de Observaciones.

El Subdirector de Supervisión y Control de Obra, el Gerente de Proyectos, Subdirector de Proyectos, Subdirector de Recursos Humanos, el Gerente Técnico de Supervisión de Obra y los Residentes de Obra de la Comisión, no atendieron el requerimiento para comparecer en las oficinas del Orfis y presentar documentación que solventara las observaciones contenidas en el Pliego correspondiente.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, las inconsistencias que a juicio del Orfis no fueron desahogadas satisfactoriamente, se informan a continuación.

# 3.6.2. Observaciones y Recomendaciones

#### **MUNICIPIO DE XALAPA**

#### RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero	De Carácter Técnico	Suma
Observaciones	2	0	2
Recomendaciones	0	0	0
TOTAL	2	0	2

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)



(Cifras en miles de pesos)

# OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### **INGRESOS MUNICIPALES**

Observación Número: 001/202/2007

Referencia: IM-04-AD-8

No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del Municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el soporte documental que avale su propiedad.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 37 fracciones IX y X.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 85.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 359 fracción VI y 446 fracciones III y VIII.

#### INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

#### MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de vigilar que los bienes que integran su patrimonio, cuenten con el soporte documental que acredite la posesión de los mismos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.



Observación Número: 002/202/2007

Referencia: IM-06-DD-2

El saldo al cierre del ejercicio de la cuenta por cobrar que abajo se indica, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores que no fue recuperado, pagado, o cancelado.

CUENTA NOMBRE MONTO DE REFERENCIA
1106-04-01002 Martha Baltazares Lipp \$143.0

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

 Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 357 y 359 fracción VII.

#### INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

#### MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente, a través de la Tesorería no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la depuración de las cuentas de balance. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

De la revisión a la Cuenta Pública del Municipio de Xalapa, no resultaron observaciones de carácter técnico a la obra pública.



#### **RECOMENDACIONES**

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por los servidores o ex servidores públicos del Ayuntamiento de Xalapa, fueron atendidas las recomendaciones notificadas en los pliegos respectivos.

# COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

#### RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carác Financie		Suma
Observaciones	3	6	9
Recomendaciones	0	0	0
TO	ΓAL 3	6	9

(Los números y las referenc<mark>ias son lo</mark>s que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

# **OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

# Observación Número: 001/2007

La Comisión entregó al H. Ayuntamiento, el Estado de Posición Financiera, Estado de Control Presupuestal así como su informe ejecutivo de forma extemporánea.

MES	FECHA DE ENTREGA	<u>DÍAS DE ATRASO</u>
Enero	16/04/07	95
Febrero	27/04/07	74
Marzo	29/05/07	77
Abril	18/06/07	68
Mayo	18/06/07	38
Junio	19/07/07	37
Julio	22/08/07	42
Agosto	14/09/07	32



#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Código Hacendario para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 374.

#### INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

#### **MOTIVACIÓN:**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de presentar en forma oportuna y completo el contenido de la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado.

#### Observación Número: 006/2007

No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del la Comisión, tales como inmuebles e infraestructura, estén incorporados en su totalidad al patrimonio y se cuente con el soporte documental que avale su propiedad.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 37 fracciones IX y X.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 85.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 359 fracción VI y 446 fracciones III y VIII.

#### INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Costo Histórico
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales



#### **MOTIVACIÓN:**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de vigilar que los bienes que integran su patrimonio, cuenten con el soporte documental que acredite la posesión de los mismos.

#### Observación Número: 007/2007

No existe evidencia de la creación por parte del H. Ayuntamiento de la entidad, en virtud de que no proporcionó documento alguno a este respecto.

Al no crearse el Organismo Público Descentralizado, por parte del H. Ayuntamiento, la Comisión debe depender de éste en todos los aspectos:

#### Presupuestalmente:

Su ingreso debe ser recaudado por la Tesorería Municipal, su gasto aprobado por la Comisión de Hacienda Municipal y por lo consiguiente contabilizado en las cuentas de resultado respectivas.

#### Los bienes muebles e inmuebles:

Deben de invertirse con los demás bienes del municipio y registrarse en el patrimonio del H. Ayuntamiento.

#### Su personal:

Debe de estar incluido en la plantilla de personal del H. Ayuntamiento.

#### Las decisiones:

Éstas deben ser tomadas por el H. Cabildo Municipal y no por el Órgano de Gobierno, ya que al no tener la figura de Organismo Público Descentralizado no procede el Órgano de Gobierno.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley Orgánica de Municipio Libre, Artículo 35 fracción XV y 74.



#### INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

Cumplimiento de Disposiciones Legales

#### **MOTIVACIÓN:**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a los ordenamientos legales, se detectó que no existe evidencia de la creación por parte del H. Ayuntamiento de la entidad, en virtud de que no proporcionó documento alguno a este respecto.

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

#### Observaciones administrativas:

Núm. de Obs.	Núm. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observaciones
026/2007	002	Construcción de colectores marginales para la Reserva Territorial de la ciudad de Xalapa.	Terminada con operación deficiente	De la revisión física: Los colectores 1 y 2, conducen descargas tanto pluviales como sanitarias, las cuales descargan al Arroyo de la Reserva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 13 fracciones III, 54 y 57 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz-Llave; Artículo 40 fracción V de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz.

**MOTIVACIÓN:** Contraviene lo anterior, ya que establece la obligación del contratista de responder por los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido; así mismo, la dirección de supervisión y construcción incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras materiales propiedad de la CMAS.

Contraviene el fundamento legal, ya que establece que el contratante que tiene una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantener en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; así mismo, la dirección de supervisión y construcción incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras y materiales propiedad de la CMAS.



	010/2007	003	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de las colonias Lomas del Seminario y Arboledas del Sumidero.	Terminada sin operar	De la revisión física: Falta la conexión del drenaje sanitario al colector Papas y el drenaje sanitario está descargando al arroyo Papas. En el tramo que comprende Arboledas del Sumidero falta la limpieza de los pozos de visita ya que están azolvados y falta la conexión del drenaje sanitario al colector principal.
--	----------	-----	---	----------------------------	---

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 10, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz-Llave y Artículo 40 fracción I, II, III, V y XI de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz.

**MOTIVACIÓN:** Se viola lo señalado en el fundamento legal, en virtud de que la Comisión Municipal de Agua Potable, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.

Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; así mismo, la Comisión Municipal de Agua Potable incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras y materiales propiedad del Municipio.

		Const <mark>rucción</mark> de		De la revisión física:
013/2007	008	drenaje sanitario en varias calles de la colonia Lomas de Casa Blanca.	Terminada sin operar	Falta la conexión del drenaje de las viviendas a los registros sanitarios construidos.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 10, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz-Llave y Artículo 40 fracción I, II, III, V y XI de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz.

**MOTIVACIÓN:** Se viola lo señalado en el fundamento legal, en virtud de que la Comisión Municipal de Agua Potable, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.

Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; así mismo, la Comisión Municipal de Agua Potable incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras y materiales propiedad del Municipio.

The state of the s						
017/2007	019	Construcción de línea de alimentación eléctrica en media tensión para planta de tratamiento de aguas residuales de la Reserva Territorial.	Sin terminar	De la revisión física: Falta el suministro e instalación del transformador de 225 KVA, instalación de la línea aérea 3F, alta tensión, ACSR, calibre 3/0 y el equipamiento del cuarto de control.		



Esta <mark>observa</mark> ción se encuentra sujeta a
una investigación ministerial, según
denuncia de robo de material, emitido por
el Lic. Leoncio Morales Méndez,
apoderado legal de la Comisión Municipal
de Agua Potable y Saneamiento de
Xalapa y con sello de la Agencia Séptima
del Ministerio Público, Zona Noreste de
Xalapa, Ver., con fecha 25 de septiembre
del 2008.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 39 fracción III, 50, 53, 54, 56 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz-Llave; 316 del Código Hacendario Municipal; 37 fracción VII, 38 fracción IV, 50 fracción IV y 72 fracciones XX y XXI y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Artículo 40 fracción I, II, III, V y XI de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz.

**MOTIVACIÓN:** Se viola lo señalado en el fundamento legal, en virtud de que la Comisión Municipal de Agua Potable, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.

Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación del Director General y del Director de Administración y Finanzas de firmar las órdenes de pago que la dependencia emita, así como la Obligación de abstenerse de hacer pago o firmar orden de pago que no esté autorizado conforme a la ley y a las disposiciones presupuéstales aplicables, o en su caso negar el pago firmando bajo protesta, así mismo, la Comisión de Obras incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras y materiales propiedad de la Dependencia.

-1			<u>/                                    </u>	T
018/2007	001	Conclusión de los		De la revisión física:
		tramos faltantes de la		Falta la conexión al colector principal.
		construcción del		
		drenaje sanitario en las	Terminada	
010/2007	021	colonias Predio de la	sin operar	
		Virgen, La Unión, Casa	·	
		Blanca I, Casa Blanca		
		Parcial II.		

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 10, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz-Llave y Artículo 40 fracción I, II, III, V y XI de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz.

**MOTIVACIÓN:** Se viola lo señalado en el fundamento legal, en virtud de que la Comisión Municipal de Agua Potable, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.

Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; así mismo, la Comisión Municipal de Agua Potable incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras y materiales propiedad del Municipio.



020/2007	024	Construcción de		De la revisión física:	
		drenaje sanitario en la	Terminada	Falta la limpieza de los pozos de visita, ya	
		calle Norte 2 de la	sin operar	que están azolvados y también falta la	
		colonia Ferrocarrilera.		conexión al colector principal.	
FUNDAMENTO LEGAL A 1/ 1 40 E4 E0 E7 O4 1 1 1 1 OH D'II' LE 1 1 1 V					

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 10, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz-Llave y Artículo 40 fracción I, II, III, V y XI de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz.

**MOTIVACIÓN:** Se viola lo señalado en el fundamento legal, en virtud de que la Comisión Municipal de Agua Potable, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.

Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; así mismo, la Comisión Municipal de Agua Potable incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras y materiales propiedad del Municipio.

#### RECOMENDACIONES

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por los servidores o ex servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, fueron atendidas las recomendaciones notificadas en los pliegos respectivos.

### 3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

#### 4. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Xalapa y en la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Xalapa, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y Recomendaciones.



**Tercera.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y Recomendaciones.

**Cuarta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Municipio de Xalapa, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Xalapa, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.